



Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:16247215

ART. 400 CPCCN

Letrado: 20264084238 - ROUGES RICARDO LEON

Tribunal: JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN 2 - SECRETARIA LEYES ESPECIALES (CIVIL)

Expediente: FTU 53001214/1997-27-1-27_TJ2_LEYC - BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ ASCARATE, RICARDO JUAN Y OTRA Y OTROS/EJECUCION HIPOTECARIA

Destino: 60000002391 - PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Motivo: Se remite el presente oficio via DEOX a los efectos de dar cumplimiento con las providencias que a continuación se transcriben y se adjuntan en archivo PDF: "///Tucumán, 6 de noviembre de 2024.- Al escrito de fecha 21/10/24: Líbrese nuevo oficio deox conforme se solicita. Feo. Dra. María José Barbaglia. Secretaria. Juzgado Federal N° 2 Tucumán. ///San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2024.- Al escrito de fecha 19/02/24: Agréguese y téngase presente. Líbrese nuevo oficio DEOX conforme e solicita. Fdo. Dra. María José Barbaglia. Secretaria. Juzgado Federal N° 2 Tucumán.

FECHA ENVIO: 06/11/2024 14:55:04



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN 2

San Miguel de Tucumán, de octubre de 2023.-

AL
SRA. JUEZ CIVIL y COMERCIAL COMUN
DE LA III NOM.
DRA. VIVIANA INES GASPAROTTI
S _____ / _____ D

En los autos caratulados **“BANCO DE LA NACION ARGENTINA vs. ASCARATE, RICARDO JUAN Y OTRAS/EJECUCION HIPOTECARIA”**. Expte. N° 53001214/1997”, que tramitan por ante el Juzgado Federal N° 2 de Tucumán, Secretaría de Leyes Especiales Civil, tengo el agrado de dirigirme a V.S. a fin de solicitarle tenga a bien informar sobre los autos caratulados: **“RODRIGUEZ JUAN JOSE C/ASCARATE RICARDO JUAN S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”**- EXPTE N°2350/2013 el estado de la causa, resoluciones recaídas en el mismo e inscripción de la prescripción adquisitiva, y si hubiera sentencia firme haciendo lugar a la misma. Además, se solicita se adjunte copia de las piezas procesales pertinentes. Se hace saber que de conformidad a las acordadas N°4/2020 y N°12/2020 de la CSJN, todas las presentaciones deberán presentarse únicamente en formato digital. Asimismo, las consultas de la presente causa pueden realizarse a través de la página <https://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam> y en estos supuestos debe remitir respuesta al mail jftucuman2.secleyescivil@pjn.gov.ar. Se transcribe el proveído que así lo ordena: *“///Tucumán, 23 de octubre de 2.023. Al escrito de fecha 15/09/23: Previo a todo trámite, atento lo informado en el acta de inspección ocular de fecha 18/12/19, respecto a la existencia de un juicio de prescripción adquisitiva, ofíciase al Juzgado Civil y Comercial de la IIIra. Nominación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tucumán, a fin de que informe sobre los autos caratulados: “RODRIGUEZ JUAN JOSE C/ASCARATE RICARDO JUAN S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”- EXPTE N°2350/2013, así como el*



#27002249#388736237#20231030115347678



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN 2

el estado de la causa, resoluciones recaídas en el mismo e inscripción de la prescripción adquisitiva, si hubiera sentencia firme haciendo lugar a la misma. Además, se solicita se adjunte copia de las piezas procesales pertinentes.-". Fdo. Dr. José Manuel Díaz Vélez. Juez Federal pos Subrogancia Legal. Juzgado Federal N° 2 Tucumán.

Saludo a Ud. Atte.-



#27002249#388736237#20231030115347678

ACREDITO DILIGENCIAMIENTO - SOLICITO SE REITERE OFICIO

Sr. Juez Federal Nº 2 de Tucumán – Leyes Especiales

Autos: **“BANCO DE LA NACION ARGENTINA vs. ASCARATE Ricardo Juan y Otra s/ Ejecución Hipotecaria”**. Expte. Nº 053001214/1997.-.

RICARDO LEON ROUGES, por el Banco de la Nación Argentina, a V.S. respetuosamente digo:

I.- ACREDEITO DILIGENCIAMIENTO - SOLICITO SE REITERE OFICIO.

Que vengo a acreditar el diligenciamiento en fecha 30/10/23 del oficio librado en autos al Juzgado Civil y Comercial Común de la III Nominación, requiriendo *informe sobre los autos caratulados: “Rodriguez Juan Jose c/Ascarate Ricardo Juan s/Prescripcion Adquisitiva”- Expte n°2350/2013, asi como el estado de la causa, resoluciones recaidas en el mismo e inscripcion de la prescripcion adquisitiva, si hubiera sentencia firme haciendo lugar a la misma. ademas, se solicita se adjunte copia de las piezas procesales pertinentes*, y que a la fecha no se dio respuesta al mismo, solicito tenga a bien reiterar pedido, via DEOX al Poder Judicial de Tucumán, a los fines de poder proseguir con el trámite de la presente causa.-

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA.

DETALLE DE ESCRITO WEB PRESENTADO

Usuario: **ROUGES, RICARDO LEON (20264084238)**
Categoría: **OTROS**
Descripción: **PRESENTO OFICIO**
Presentación: **Lunes 30 de Octubre de 2023 a las 14:44 Hs.**

Expediente: **2350/13**
Carátula: **RODRIGUEZ JUAN JOSE C/ ASCARATE RICARDO JUAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**
Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Detalle:

PRESENTADO	DECRETADO
30/10/2023 14:44	15/11/2023 10:09



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN 2

53001214/1997

BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ ASCARATE,
RICARDO JUAN Y OTRA Y OTRO s/EJECUCION
HIPOTECARIA

San Miguel de Tucumán, de febrero de 2024.-

Al escrito de fecha 19/02/24: Agréguese y
tégase presente. Líbrese nuevo oficio deox conforme se solicita-

LM



#27002249#400619749#20240220112752984



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN 2

53001214/1997

BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ ASCARATE,
RICARDO JUAN Y OTRA Y OTRO s/EJECUCION
HIPOTECARIA

San Miguel de Tucumán, de noviembre de 2024.-

Al escrito de fecha 21/10/24: Líbrese nuevo oficio
deox conforme se solicita.

LM



SOLICITO SE REITERE OFICIO

Sr. Juez Federal N° 2 de Tucumán – Leyes Especiales

Autos: **“BANCO DE LA NACION ARGENTINA vs. ASCARATE Ricardo Juan y Otra s/ Ejecución Hipotecaria”**. Expte. N° 053001214/1997.-.

RICARDO LEON ROUGES, por el Banco de la Nación Argentina, a V.S. respetuosamente digo:

I.- SOLICITO SE REITERE OFICIO.

Habiendo dado cumplimiento, en fecha 04/03/24 con la remisión de oficio al Juzgado Civil y Comercial Común de la III Nominación, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna, vengo a solicitar nueva reiteración (haciendo constar que se trata de una segunda reiteración), via DEOX, al Poder Judicial de Tucumán, a los fines de poder proseguir con el trámite de la presente causa.-

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA.